III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6018 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago de la Parte de las Cuevas.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1983 por la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos números 13.597 y 13.875, promovidos por don Santiago de la Parte de las Cuevas, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago de la Parte de las Cuevas contra resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6019 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña María Angeles Real Alvarez y otros.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1983 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión número 514.383, promovido por doña María Angeles Real Alvarez, doña María del Carmen Fernández Prieto, doña Consuelo Roja García Alcañiz, doña María Luisa Méndez Molina, doña Carmen Camarero Delgado, doña Ana María Cuesta Lorenzo, doña Rosa Pérez Rodríguez, don Manuel Brión de Orense, doña María del Carmen Foronda Farina, doña María Josefa Pérez Pando, don Claudio Miquélez Martínez, don Celso Carneriro Freire, doña Josefina Urgall González, doña María del Carmen Carril Pérez Sarmiento, don Umbelino Aspas García, doña María Contemplación Rodríguez Gómez, don Ambrosio García Ruiz, doña Margarita Rodríguez Debrito, don Doroteo Félix de Vargas Hernández, doña María Milagros Pérez Sande, doña María Pilar Galindo Pastor, don Cesáreo Jesús Martínez Barrado, doña María del Carmen Serrano Lavín, don Máximo García Santos, doña Adoración Fuentes Maleón, doña Celestina López Martín y don Francisco Antonio Jarque Jiménez, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración Sindical, así como contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo anterior, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación que de doña María Angeles Real Alvarez y demás señores que se expresan en el encabezamiento de esta Resolución tiene acreditada, contra la sentencia firma dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid el día 2 de abril de 1982 en el recurso contencioso-administrativo ante la misma, seguido bajo el número 508 de 1979, promovido por los hoy recurrentes en revisión, debemos declarar y declaramos su rescisión por ser contradictoria con las sentencias antecedentes de 10 de marzo de 1982, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, cuyo criterio, acomodado a derecho, debe prevalecer, y, en su consecuencia, declaramos el derecho de los demandantes en revisión a ser integrados en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS; sin hacer expresa declaración sobre costas en este proceso causadas y disponiendo que se proceda a la devolución del depósito legal constituido.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6020 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Mayquez Rosa.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.666, promovido por don Alfonso Mayquez Rosa, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Mayquez Rosa contra la resolución del Director general de la Función Pública de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económico sy administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II
Dios guarde a VV II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6021 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Campano Calvo.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vice-

presidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1983 por la Sala de lo ContenciosoAdministrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.764, promovido por don José Luis Campano Calvo, sobre exclusión del recurrente de las pruebas selectivas del Cuerpo Especial de Técnicos Sindicales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Víctor Requejo Calvo, en nombre y representación de don José Luis Campano Calvo vontra la desestimación por silencio del de reposición contra la Resolución de 23 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Función Pública, que desestimó el recurso extraordinario de revisión por el pretendido error de hecho en la exclusión del recurrente de las pruebas selectivas del Cuerpo Especial de Técnicos convocadas por Resoluciones de 16 y 23 de mayo de 1977, por ser la misma conforme a Derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6022 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Romano Martín.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Admnistrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.411, promovido por doña Carmen Romano Martín contra la resolución, desestimando su petición de integración en el Cuerpo de Técnicos de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Pedro A. Pardillo Larena, en nombre y representación de doña Carmen Romano Martín, contra la Resolución de 7 de noviembre de 1983, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a Derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo, en consecuencia, a la Administración demandada, sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6023 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Míguez Míguez, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 13.704, promovido por don José Míguez Míguez, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la Resolución de 13 de diciembre de 1979, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, confirmada en reposición por la de 23 de marzo de 1982, elevando a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de las Cofradías de Pescadores del Organismo autónomo AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Míguez Míguez contra la Resolución de 13 de diciembre de 1979, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, confirmada en reposición por la de 23 de marzo de 1982, elevando a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de las Cofradías de Pescadores del Organismo autónomo AISS, debemos declararla y la declaramos contraria a Derecho en lo que se refiere a la omisión del recurrente en la misma, y en ese concreto punto la anulamos, declarando el derecho del mismo a ser incluido en el lugar que la corresponda de dicha escala, condenando, en consecuencia, a la Administración demandada a llevarlo formalmente a cabo con todos sus efectos, y sin expresa mención de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6024 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcial E. de Mira García.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de octubre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo números 13.698 y 13.809, promovido por don Marcial E. de Mira García, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcial E. de Mira García contra la Resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6025 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Nieto Delgado.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.695, promovido por doña Ana María Nieto Delgado, contra la Resolución de 30 de junio de 1982, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de noviembre de 1981 sobre nombramiento de funcionario de carrera de la